

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE DNA EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVA CHILE CORFO 09MCSS-6698 "CONSOLIDACIÓN DE PLATAFORMA BIOTECNOLÓGICA DE I+D+I PARA CONTRIBUIR A LA SUTENTABILIDAD DE LA INDUSTRIA ACUÍCOLA"

SANTIAGO, 25.11.2011009324

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto INNOVA CORFO 09MCSS-6698 "Consolidación de Plataforma Biotecnológica de I+D+I para Contribuir a la Sustentabilidad de la Industria Acuicola", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesario adquirir el servicio de secuenciación de DNA que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de secuenciación de DNA, según factura N°37832 y 39756.	US\$272	Macrogen Corp.	9700 Great Seneca Highway, Rockville, MD-20850 - USA

b) Que, el proyecto INNOVA CORFO 09MCSS-6698 "Consolidación de Plataforma Biotecnológica de I+D+I para Contribuir a la Sustentabilidad de la Industria Acuicola" consiste en generar y fortalecer capacidades de I+D+i desarrollando productos y servicios altamente especializados a la actividad acuicola.

c) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, debido a que la empresa no se encuentra en Chile, y además el servicio es mucho más económico, de mejor calidad y con mayor experiencia que las empresas chilenas que ofrecen servicios similares.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza el trato directo tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicados en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del servicio de secuenciación de DNA señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Regularizase y autorizase la contratación directa de Macrogen, de nacionalidad Estadounidense, domiciliada en 9700 Great Seneca Highway, Rockville, MD-20850 - USA, para la contratación del servicio señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de US\$272 a la cuenta corriente N°63-84074-2 del Banco Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

